



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

## BANDO INFORMATIVO

### Para general conocimiento se hace saber:

Por Resolución de Alcaldía de 22 de octubre pasado se ha dispuesto:

Con fecha 17 de julio de 2020 y ante la situación de alerta sanitaria declarada por motivo del COVID-19 se dictó Resolución por la cual se acordó:

- 1.- Suspender la concesión de nuevas autorizaciones para apertura de locales de ocio hasta nueva orden.
- 2.- Suspender con carácter temporal la eficacia de las autorizaciones concedidas al amparo de la Ordenanza municipal sobre Locales de ocio privado, hasta tanto no se considere superada la actual fase de alerta sanitaria..”

Con fecha de hoy ha sido publicada en el BOA la Orden del Departamento de Sanidad por la que se declara el nivel 1 de alerta sanitaria y se levantan y modulan las restricciones aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Entre las medidas que establece en su artículo 7 se permite la actividad de peñas o locales de reunión asimilados con sujeción a las medidas establecidas en la misma.

En consecuencia con efectos del día 23 de octubre de 2021, en que dicha Orden entrará en vigor, quedará autorizada esta última actividad.

Por tanto, HE RESUELTO:

“Revocar y dejar sin efecto a partir del 23 de octubre de 2021 las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Resolución de 17 de julio de 2020.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Código de Verificación (CSV): d081ffb461ea1cb5b5e42904229bc8a8c9183798	
Nº Referencia: CF-20211739	
URL de Verificación: <a href="https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do">https://sede.alcaniz.es/carpeta/csvValidation.do</a>	
Doc. original firmado por	En fecha
IGNACIO URQUIZU SANCHO (Alcalde-Presidente)	25/10/2021 11:40:41